



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 05 de enero de 2021

CITE: CD/CGDFFAA/ST/INT: No. 079/2020-2021

Señor:  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.-



# PL -079-20 Ref: Presenta Proyecto de Ley

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, mediante la presente y en atención al artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, presento el **PROYECTO DE LEY** que "DECLARE DÍA DEL BENEMÉRITO DE LA GUERRA DEL CHACO", solicitando se sirva dar el tratamiento legislativo correspondiente y su consideración preliminar por la instancia correspondiente y una vez concluida la misma se agende para su consideración y tratamiento en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.

Dip. Magaly Lourdes Gomez Arambur  
PRESIDENTA  
COMISION DE GOBIERNO  
DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



EAYV  
Cc. Archivo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## PROYECTO DE LEY No. .... 2020-2021

### QUE DECLARE DÍA DEL BENEMÉRITO DE LA GUERRA DEL CHACO

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conflicto bélico entre Bolivia y Paraguay que se desarrolló entre el 9 de septiembre de 1932 al 12 de junio de 1935, se denominó la Guerra del Chaco, dicho conflicto tuvo por objeto el control del Chaco Boreal. De acuerdo a diversos historiadores, fue la guerra más importante en Sudamérica durante el siglo XX.

En este periodo de tiempo, Paraguay movilizó a 120.000 soldados, mientras que Bolivia a 250.000 soldados, produciéndose una gran cantidad de bajas debido a los cruentos enfrentamientos, se estima que fallecieron 30.000 paraguayos y 60.000 bolivianos, sin contar los desaparecidos, heridos y mutilados.

Se debe puntualizar que, los sobrevivientes sufrieron distintos tipos de enfermedades tanto físicas como psicológicas, debido a la falta de agua y alimentación que transformaron al teatro de operaciones en un escenario hostil, siendo esta la causa de un gran porcentaje de bajas y de afecciones crónicas a la salud de los soldados sobrevivientes, que vivieron aquejados por estos durante toda su vida. Por otra parte, la contienda bélica consumió cuantiosos recursos económicos, tanto de Bolivia como de Paraguay.

El 12 de junio de 1935 se produjo el cese de las hostilidades, por presión de los Estados Unidos de Norte América, estableciéndose en un acuerdo de límites, negociado y firmado en secreto el 9 de julio de 1938; sin embargo recién el 27 de abril de 2009 se firmó el acuerdo de límites definitivo.

El territorio objeto de la contienda bélica, quedó dividida en tres cuartas partes bajo soberanía paraguaya y una cuarta parte bajo soberanía boliviana; además Bolivia recibió una zona a orillas del alto río Paraguay.

La guerra del Chaco tuvo una importancia trascendental en la historia de Bolivia, puesto que, fue el catalizador de la crisis estructural del orden oligárquico y el hito que posibilitó la aceleración de las transformaciones que desencadenarían en la Revolución de 1952.

Es preciso indicar que, antes de la Guerra del Chaco Bolivia se encontraba dominado por un sistema oligárquico, basado en un sistema de exclusión y de explotación de la mayoría de la población campesina e indígena. Asimismo, existía un sistema de exclusión política debido a que la participación política se entraba restringido al sector masculino, blanco, mestizo, alfabetizado e hispano parlante, por que únicamente cumplían estos requisitos una parte minúscula de la población.

También existía explotación económica en zonas rurales donde predominaba el sistema de haciendas donde los propietarios cedían parcelas de tierra a los indígenas y les imponían obligaciones de producción agrícola y servicios individuales, los mismos que se los conocía con la denominación de *pongueaje*, a expensas de los dominios comunitarios.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Este sistema oligárquico se encontraba influenciado por las actividades mineras, especialmente el estaño que constituía el 70% de las exportaciones. Considerando además que, la producción y exportación del estaño se encontraba dominada por los “barones del estaño” Simón I Patiño, Mauricio Hoschild y la familia Aramayo, además de militares, políticos y periodistas que defendían sus intereses particulares y de grupo.

En este contexto histórico se desencadenó la Guerra del Chaco, específicamente por un territorio que comprendía 290.000 kilómetros cuadrados, esta disputa ya tenía sus antecedentes desde el siglo XIX. En esta región se sucedían escasos lugares de bosque subtropical y grandes extensiones planas de vegetación espinosa y una fauna de víboras, roedores e insectos. La característica principal era su aridez, su escasez crónica de agua salvo en verano cuando las lluvias inundaban el terreno volviéndolo fangoso. Allí vivía una escasa población de 70.000 habitantes, en su mayoría perteneciente a los pueblos matacos, tobas, tepictis y choropis. En el centro del Chaco casi no existía ocupación, únicamente pequeños fortines bolivianos y paraguayos. Paraguay tenía puertos sobre el río Paraguay (en su mayoría de inversión argentina y también inglesa) y Bolivia puestos sobre el Río Pilcomayo pero sin inversión económica ni población. Precisamente Bolivia, debido a su mediterraneidad, necesitaba un puerto sobre el río Paraguay que le otorgará una salida al océano Atlántico y una solución a su aislamiento.

Los soldados fueron movilizados en un entorno que les era totalmente ajeno, debido a que, provenían en su mayoría de las haciendas y de las comunidades de las minas del altiplano, eran personas acostumbradas a las montañas y a las bajas temperaturas. Por este motivo, el mayor enemigo de los soldados bolivianos era la falta de agua, el calor, los insectos, la ausencia de caminos y de centros poblados, asimismo la lejanía con los centros de aprovisionamiento, más que los soldados paraguayos.

Lastimosamente los soldados indígenas y campesinos se constituyeron en “carne de cañón” de la guerra. Asimismo, la movilización militar produjo oposición en los terratenientes y mineros a los que se les retiraban la mano de obra y también en las comunidades indígenas de las haciendas, puesto que se llevaban a los jóvenes y sanos.

Los jefes indígenas, los activistas anarquistas y socialistas contrarios a la guerra se enfrentaron contra el gobierno, lo ocasionó huidas de parte de los reclutas. Pese a esta situación Bolivia movilizó a 200.000 hombres, tuvo 50.000 muertos, 20.000 prisioneros, un costo de 228 millones de dólares financiados por el Banco Central. La movilización nacional ocasionó que, por primera vez los indígenas participen en una movilización nacional, de esta manera se les permitió sentirse parte integrante de una nación que hasta ese momento había sido distante e inaccesible. Asimismo, se produjo la desintegración del sistema político oligárquico, que se constituyó en el responsable de la derrota debido a que fueron ellos los que precipitaron la contienda bélica.

Por otra parte, la Guerra del Chaco ocasionó que las Fuerzas Armadas se establecieran como un factor de poder, al considerarse, frente a la incapacidad de los políticos civiles, como los únicos con la capacidad de reconstruir el Estado. De esta manera surgió el “Socialismo





militar”, como una ideología nacionalista y socialista que se amplió en los jóvenes oficiales, que gobernarían en la década siguiente de la guerra.

Los excombatientes bolivianos de la Guerra del Chaco, vivieron toda su vida recordando los acontecimientos vividos durante la guerra, cual especie de memoria histórica, que nos hacían “evocar el pasado heroico”, donde estos compatriotas sin lugar a dudas fueron héroes de nuestra patria.

Los excombatientes bolivianos vivieron muchas adversidades en el campo de batalla defendiendo nuestro territorio, desde los soldados hasta los comandantes, llevando siempre en alto el valor y el honor como un legado de vida, hasta el último suspiro de sus vidas, como un vestigio de superación de los obstáculos, donde sin agua, alimentos, transportes, y enfermedades, lucharon hasta el último minuto, siempre con ansias de conseguir una victoria para su patria.

## **II. MARCO JURÍDICO APLICABLE**

### **II.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

El artículo 69° establece: “Los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán del Estado una pensión vitalicia de acuerdo con la ley”.

El artículo 158 establece: “... Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley. (...) 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. (...). 17. Controlar y fiscalizar los órganos del Estado e instituciones públicas (...). 19. Realizar investigaciones en el marco de sus atribuciones fiscalizadoras, mediante la comisión o comisiones elegidas para el efecto, sin perjuicio del control que realicen los órganos competentes. II. La Organización y las funciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional se regulará por el Reglamento de la Cámara de Diputados”.

En su artículo 162° establece: “Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Las ciudadanas y los ciudadanos. II. La ley y los reglamentos de cada Cámara desarrollarán los procedimientos y requisitos para ejercer la facultad de iniciativa legislativa”.

En su artículo 163° establece: “El procedimiento legislativo se desarrollará de la siguiente manera. El proyecto de ley presentado por otra iniciativa será enviado a la Cámara de Diputados, que lo remitirá a la comisión o las comisiones”.

El artículo 159° establece: “... Son atribuciones de la Cámara de Diputados, además de las que determina esta Constitución y la ley: Elaborar y aprobar su reglamento (...)”.

### **II.2. LEY N° 4087 DE 21 DE AGOSTO DE 2009**

En su artículo Único establece: “En concordancia con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado y en virtud a la gratitud y respeto de los poderes públicos y de la ciudadanía,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

se declara Héroos Nacionales a los ex Combatientes de la Guerra del Chaco declarados Beneméritos de la Patria”.

### **II.3. REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CAMARAL R.C. Nº 026/2010-2011 DE 29 DE ENERO DE 2010**

El artículo 6º numeral 4 establece: “Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional”. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional (...) 4. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

El numeral 1) del artículo 7 establece: “... La Cámara de Diputados por competencia expresa que le asigna el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, tiene las siguientes atribuciones enunciativas y no limitativas de otras que por mandando de la Ley y de la forma republicana de gobierno tener: 1. Iniciar el tratamiento de los Proyectos de Ley presentados por iniciativa ciudadana (...) y los Diputados Nacionales. (...)”.

En su artículo 25º establece: “(Deberes Generales). Las Diputadas y Diputados en ejercicio tendrán, además de los establecidos por la Comisión Política del Estado, los siguientes deberes generales: f) Recibir y canalizar mediante las instancias pertinentes, las iniciativas y solicitudes ciudadanas”.

En su artículo 43º establece: “(Funciones). Las Comisiones se ocuparán en general, de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán en su área además, las siguientes funciones: a) Promover acciones legislativas y fiscalizar las políticas relacionadas con el sector o área de su competencia. (...)”.

En su artículo 45º establece: “(Número y Denominación). Habrá 12 Comisiones y 37 Comités, de conformidad a la siguiente denominación y detalle: (...) 10.- GOBIERNO, DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS (...)”.

En su artículo 116º establece: “(Iniciativa) La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyecto de Ley presentados por: (...) b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva”.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

Un pueblo sin memoria histórica, es un pueblo sin alma, de la misma manera un pueblo con riqueza cultural, historia e identidad, y no tiene la capacidad de preservar y difundir su historia es un pueblo enfermo, funcional a los intereses de la política de explotación, porque no sabe de donde es ni a que responde.

Es importante, recordar que, en el Chaco, los combatientes bolivianos no solo lucharon contra el enemigo, sino sobre todo contra la sed extrema y las duras condiciones que padecieron en aquella guerra.

La generación del Chaco dio enorme aporte a Bolivia en los campos político, social, económico y cultural.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La relevancia de conmemorar el día del Benemérito de la Guerra del Chaco va más allá de la oportunidad para tomarse un día no laborable; es bueno saber la importancia de nuestros Beneméritos de la Guerra del Chaco en la historia boliviana y lo que hicieron para merecerse un lugar importante en nuestro calendario nacional de días feriados.

Hasta el día de hoy este legado debe honrarse y se conmemorarse por su importancia y su impacto en nuestra sociedad a 85 años de distancia. Puesto que, fue un acontecimiento que cambió la política y la economía en nuestro país, asimismo, en base a este sacrificio se construyó la idea del boliviano heroico, que pese a las adversidades, pudo sobreponerse y defendió con ahínco y valentía a nuestra Patria.

#### IV. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional –Por intermedio de sus Cámaras- se apruebe el Proyecto de Ley que declara, Día del Benemérito de la Guerra del Chaco, y sea promulgada con carácter nacional.

*Magaly Lourdes Gomez Aranibar*  
**DIPUTADA PLURINACIONAL  
PROYECTISTA**



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY N°... 2020-2021**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

**PL - 079 - 20**

**DECLÁRESE EL DÍA DEL BENEMÉRITO DE LA GUERRA DEL CHACO**

Artículo 1°.- Declarase Fiesta Cívica Nacional sin suspensión de actividades al 12 de junio, "Día del Benemérito de la Guerra del Chaco", disponiéndose el embanderamiento de todos los edificios públicos y privados del país y la realización de actos conmemorativos a la fecha en todos los establecimientos escolares del sistema educativo.

Artículo 2°.- El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes en coordinación con los Gobiernos de las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, reglamentarán y harán cumplir la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los... del mes... de dos mil veintiún años.

*Magaly Lourdes Gomez Aranibar*  
**DIPUTADA PLURINACIONAL**  
**PROYECTISTA**

